



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3169

TEMUCO,

22 SET. 2016

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Andrés Burgos Herrera, por escritura pública de fecha 09 de septiembre del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Asistencia a la Inspección Técnica de Obra Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Andrés Burgos Herrera, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 09 de septiembre del año 2016.

2. Por la modificación de contrato suscrita el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a don Claudio Andrés Burgos Herrera la suma única y total de \$3.606.771 (tres millones seiscientos seis mil setecientos setenta y un pesos), impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante contrato original y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Claudio Burgos Herrera
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6660/2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA A LA
 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA REPOSICIÓN COLEGIO
 MUNICIPAL MUNDO MÁGICO – TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante también denominado "**El Prestador**" o "**El Asesor**", con domicilio en Pasaje Cerro El Abanico número cero dos mil novecientos veintiuno, Departamento novecientos tres, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio

número trescientos ochenta y ocho de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento siete del año dos mil catorce: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico-Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha veinte de agosto de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Claudio Andrés Burgos Herrera. Conforme a lo expuesto precedentemente mediante escritura pública de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y ocho de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, fijándose como vigencia del servicio un término de diecinueve meses contados desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo con fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, previo Acuerdo del Concejo Municipal de fecha dieciséis de agosto del citado año, la empresa principal, Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, celebró con la Municipalidad de Temuco una modificación del contrato derivado de la P. Pública ciento noventa y tres del año dos mil trece: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", en virtud de la cual se convino un aumento de obras por la suma de ciento setenta y seis millones trescientos veintitrés mil ciento diez pesos, IVA incluido y un consiguiente aumento de plazo de ejecución de las mismas de ciento cincuenta días corridos; modificación que fue aprobada por Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y nueve de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDA. OBJETO: En conformidad a lo expuesto en la cláusula precedente, en este acto y por medio del presente instrumento, conforme facultan las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento siete del año dos mil catorce, previo Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de agosto de dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



catorce los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en prorrogar los servicios de asistencia a la inspección técnica por un monto de diez millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos. **CUARTA.** No obstante lo dispuesto en la cláusula tercera, mediante carta dirigida a la Inspectora Técnica del contrato doña Elizabeth Mendoza, don Claudio Burgos comunicó su renuncia a los servicios contratados señalando que ésta se haría efectiva a partir del día treinta de junio del año dos mil dieciséis. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de la Araucanía pagará al asesor, la suma única y total de tres millones seiscientos seis mil setecientos setenta y un pesos, impuestos incluidos. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de octubre el año dos mil catorce. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes facultan a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **OCTAVA** Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Asesor. **NOVENA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser

conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos sesenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 SET. 2016

